

RAD. 2022 - 0264 Restitución Internacional de la menor MCVR Demandante: Hugo Alejandro Villabon Torres Demandado: Karla Franyely Rodríguez Vásquez

Boris mauricio Gutierrez Baron <bogutierrez@defensoria.edu.co>

Mar 21/06/2022 3:59 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CONTESTACION DE DEMANDA, PODER Y ANEXOS

Mauricio Gutiérrez

Regional Bogotá D.C.

Defensor Público - Derecho y Privado

Señor
JUEZ 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

REF. PODER
2022 - 0264
Restitución Internacional de la menor MCVR
Demandante: **Hugo Alejandro Villabon Torres**
Demandado: **Karla Franyely Rodríguez Vásquez**

BORIS MAURICIO GUTIERREZ BARON, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.625.422 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 134.099 del C.S.J. en mi calidad de **DEFENSOR PUBLICO**, y representación como apoderado judicial de la señora **Karla Franyely Rodríguez Vásquez** quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., al señor Juez manifiesto que presento contestación a la demanda de la referencia, así:

A LOS HECHOS

1. Si es cierto.-
2. Si es cierto.-
3. Si es cierto.-
4. Si es cierto.-
5. Si es cierto.-
6. Si es cierto.-
7. Si es cierto. Conforme a lo que reposa en el expediente.
8. Si es cierto. Conforme a lo que reposa en el expediente.
9. Si es cierto. La señora Karla Franyely Rodríguez Vásquez desea continuar desarrollando su vida laboral y familiar en Colombia al lado de su menor hija, y por el contrario no se opone a las visitas a que tiene el derecho el padre de la menor.
10. Si es cierto.-
11. Si es cierto.-

A LAS PRETENSIONES

PRIMERA:- La demandada se opone a la pretensión y por el contrario solicita que se ratifique las CUSTODIA de la menor MCVR en cabeza de ella y se le ratifique el régimen de visitas a que tiene derecho el padre y la menor

EXEPCIONES DE MERITO

1.- La menor cuenta con un entorno establecido en el seno del hogar que le ha sabido proveer su señora madre en Colombia.

Desde el inicio de vida la menor **MCVR** ha contado con el apoyo y presencia de su señora

madre quien le ha proveído socorro y afecto desde sus inicios de vida, forjando un hogar que para la fecha a la menor le representa su entorno social y emocional, por lo anterior se debe preservar por derecho no con el aquí demandado sino que prevalezca el derecho de la menor por encima de los intereses de sus progenitores.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez se sirva tener como pruebas de las anteriores excepciones los documentos que a continuación relaciono:

DOCUMENTALES

- 1.- Todos los documentos que obran dentro del proceso.
- 2.- Solicitud de amparo de pobreza suscrita por la señora **Karla Franyely Rodríguez Vásquez**.
- 3.- Poder otorgado al suscrito.

INTERROGATORIO DE PARTE AL SEÑOR HUGO ALEJANDRO VILLABON TORRES

Solicito al Señor Juez fijar fecha y hora en su Despacho con el fin de que el señor **HUGO ALEJANDRO VILLABON TORRES** absuelva INTERROGATORIO DE PARTE sobre los hechos y pretensiones de la demanda, y de la contestación:

- 1.- Al Señor **HUGO ALEJANDRO VILLABON TORRES** se le puede notificar en el Estado de Miranda Guatire Calle Padre Sojo casa 79 Venezuela

TESTIMONIOS

Solicito se citen a rendir declaración a las siguientes personas:

1. **MARCELO ALEXANDER CESAR RIVAS**, identificado con la cédula de extranjería No.24.368.455., quien se podrá notificar en la transversal 13 G No. 43 – 37 sur de la ciudad de Bogotá D.C. y con correo electrónico macerk.mc@gmail.com

Para que deponga sobre los hechos de la presente demanda, en particular sobre la relación y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que la menor **MCVR** ha convivido con su madre.

2. **NIDIA ESTHER MENDOZA PERALTA**, identificada con la cedula 49.739.450, quien se podrá notificar en la Tranversal 13 H Bis B No. 49 A 65 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. y con correo electrónico: nidiamendoza641@gmail.com

Para que deponga sobre los hechos de la presente demanda, en relación a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el menor **MCVR** ha convivido con su madre.

- 3. GIANNI ARTURO VEGA SUAREZ**, identificado con la cedula 77.171.248, quien se podrá notificar en la Tranversal 13 H Bis B No. 49 A – 65Sur y con correo electrónico: gevesuvega3600@gmail.com

Para que deponga sobre los hechos de la presente demanda, en relación a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el menor **MCVR** ha convivido con su madre.

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Me permito solicitar para la señora **Karla Franyely Rodríguez Vásquez**, con fundamento en los Art. 151 al 154 del Código General del Proceso **AMPARO DE POBREZA**, para actuar dentro del presente proceso.

Lo anterior debido a que se encuentra en incapacidad de atender los gastos procesales sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de su hija menor, ya que no cuenta con bienes de fortuna y al momento de presentar esta contestación su capacidad económica se reduce exclusivamente a su salario, el cual no supera el salario mínimo legal vigente según lo manifestado en consulta en la Defensoría del Pueblo.

Por esta razón solicito se le exonere de los gastos procesales en los términos de ley.

NOTIFICACIONES

Las consignadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 7 No.12 B - 58 Oficina 611 del Edificio Casur de Bogotá D.C.

Del señor Juez, respetuosamente,


BORIS MAUBICIO GUTIÉRREZ BARÓN
Cédula de Ciudadanía N° 79.625.422 de Bogotá D.C.
T.P. N° 134.099 del C.S.J.
bogutierrez@defensoria.edu.co

Señor -
JUEZ 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

REF. PODER
2022 - 0264
Restitución Internacional de la menor MCVR
Demandante: **Hugo Alejandro Villabon Torres**
Demandado: **Karla Franyely Rodríguez Vásquez**

KARLA FRANYELY RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de extranjería número 24.271.242, en mi condición de madre de la menor **MIRANDA CECILIA VILLABON RODRIGUEZ**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **BORIS MAURICIO GUTIERREZ BARÓN**, también mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.625.422 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.134.099.del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda los intereses de mi hija y de la suscrita dentro del proceso de la referencia.

El presente poder lo confiero con amplias facultades, incluidas las de desistir, transigir, conciliar, recibir y reasumir; y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 77 del C.G.P.-

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva al apoderado especial en los términos del Art.5 de la Ley 2213 de 2022

Del Señor Juez,

KARLA FRANYELY RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
C E. No. 24.271.242
karlavasquez1010@gmail.com

Acepto, *Karla Rodríguez*
C.E. No. 24.271.242
3118934558

BORIS MAURICIO GUTIERREZ BARON
C C.No.79.625.422 de Bogotá D.C.
T.P.No.134.099 del C. S. J.
bogutierrez@defensoria.edu.co
abogadobmgb@hotmail.com



Señor
JUEZ 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

2022 - 0264
Restitución Internacional de la menor MCVR
Demandante: **Hugo Alejandro Villabon Torres**
Demandado: **Karla Franyely Rodríguez Vásquez**

KARLA FRANYELY RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de extranjería número 24.271.242, en mi condición de madre de la menor **MCVR**, con fundamento en los Art. 151 al 154 del Código General del Proceso, en forma comedida solito **AMPARO DE POBREZA**, para actuar dentro de la referencia.

Lo anterior debido a que me encuentro en incapacidad de atender los gastos procesales sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia y de mis hijos, ya que lo que gano solo me alcanza para cubrir mis obligaciones y necesidades básicas.

Por esta razón solicito se me exonere de los gastos procesales en los términos de ley.

Del señor Juez, respetuosamente,

Karla Rodríguez

KARLA FRANYELY RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
C E. No. 24.271.242
karlavasquez1010@gmail.com